Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 18 /2021

CONTRATACION DIRECTA N° 19/2021

ID Nº 392.625

"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS, FORMULARIOS Y OTROS"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Veinte días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 19/21 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS, FORMULARIOS Y OTROS"**.

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- David Samaniego - Gerente de Operaciones – AISP
- Lic. María Luz Mendoza - Jefa Dpto. de Tesorería

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 31 de Agosto de 2021:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	FRIGON S.A.	Gs. 25.531.482 C/IVA incluido
2	ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	Gs. 40.762.500 C/IVA incluido
3	LUGAL S.A.	Gs. 44.196.100 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No constan observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres.

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

OFERENTES	FRIGON S.A.		ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA		LUGAL S.A.	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-	X	-	-	X
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS FÍSICAS	**FRIGON S.A.**		**ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA**		**LUGAL S.A.**	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(*)**	**NO APLICA**		X	-	**NO APLICA**	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(*)**	**NO APLICA**		X	-	**NO APLICA**	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**NO APLICA**		**NO APLICA**		**NO APLICA**	
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURÍDICAS	**FRIGON S.A.**		**ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA**		**LUGAL S.A.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**	X	-	**NO APLICA**		X	-
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**	X	-	**NO APLICA**		X	-

2.1 <u>CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA</u>.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que, las firmas ***FRIGON S.A., ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA,*** y ***LUGAL S.A.,*** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Lic. María Luz Mendoza Fretes
Jefa Dpto. Tesorería
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
JEFATURA
DPTO. TESORERIA
DINAC

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es ***POR EL TOTAL*** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que siguen en competencia en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, las firmas *FRIGON S.A., ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA y LUGAL S.A.*, ***NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.***

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que las firmas **FRIGON S.A., ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA y LUGAL S.A., SI** cuentan con el Certificado de Origen Nacional.

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia, ya que las firmas que siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento.

Por ende, este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación, por lo que el Comité continuara evaluando sus ofertas con respecto a las demás documentaciones exigidas en la Carta de Invitación.

5. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado que siguen en competencia, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	FRIGON S.A.	Gs. 25.531.482- C/IVA incluido
2	ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	Gs. 40.762.500- C/IVA incluido
3	LUGAL S.A.	Gs. 44.196.100- C/IVA incluido

Considerando que el sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**, se identifica que la oferta más baja corresponde a la firma ***FRIGON S.A.*** por un monto total de Gs. 25.531.482, la segunda oferta más baja corresponde a la firma ***ARTES GRAFICA VISUAL.*** por un monto total de Gs. 40.762.500, y la tercera oferta corresponde a la firma ***LUGAL S.A.*** por un monto total de Gs. 44.196.100, por consiguiente se procede a analizar en detalle la Oferta más baja de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES.

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier

Téc. AD. David I. Sanabria B. Gerente de Operaciones AAP-DINAC

Lic. María Luz Mendoza Freres Jefe Int. Dpto. Tesorería DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL JEFATURA DPTO. TESORERIA DINAC

disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

Durante la Evaluación se requirió formalmente mediante nota, lo detallado a continuación:

OFERENTE: FRIGON S.A.

1. En Fecha 01 de Setiembre del corriente año, se remite mediante **Nota UOC/DC N° 66/2021** a la Firma, solicitando lo siguiente:

➢ Remitir una explicación detallada de la composición de los precios de su oferta en el ítem Nº 3, debido a que el mismo se encuentra por encima del 15% del monto referencial elaborado por la Convocante, así también, solicitamos remitan una explicación detallada de la composición de precios de los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 debido a que los mismos superan el 25% por debajo de precio referencial elaborado por la Convocante.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (jueves 02 de Setiembre a las 12:00 hs), la empresa **FRIGON S.A.** **ha remitido en tiempo y forma con lo solicitado**, en el punto N° 7 se analizará mejor el Análisis de los precios ofertados.

OFERENTE: ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA

1. En Fecha 01 de Setiembre del corriente año, se remite mediante **Nota UOC/DC N° 67/2021** a la Firma, solicitando lo siguiente:

➢ Experiencia del **año 2020** en la **provisión de impresos y formularios,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas
➢ Declaración Jurada donde la empresa manifiesta que tiene la capacidad suficiente de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.
➢ Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"
➢ Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
➢ Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de No estar inscripto.
➢ Certificado de cumplimiento tributario vigente

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (jueves 02 de Setiembre a las 12:00 hs), la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA** **ha remitido lo solicitado en tiempo y forma con lo solicitado**.

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que la oferta más baja correspondiente a la firma ***FRIGON S.A.*** al realizar el análisis de los montos ofertados, se verifica que supera al 15 % (quince) por ciento por encima del precio referencial en el ítem N° 3, así como también sobrepasan al 25% (veinticinco) por ciento por debajo del precio referencial preparado por la Convocante para los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 difundido con el llamado a

contratación directa, el estudio se realizó como lo estipula la Resolución DNCP N° 1890/20 en el **Art. 4** "Aprobación del criterio de Evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia".

Al constatar que los precios de la firma ***FRIGON S.A.***, sobrepasan al 15% por encima y el 25% por debajo del referencial este Comité remite una NOTA, de fecha 01 de Setiembre del corriente, solicitando una explicación detallada de la composición de sus precios.

Respuesta: La Empresa ***FRIGON S.A***, ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, habiendo mencionado esto, el Comité de Evaluación resuelve lo siguiente:

Total del PAC de la DINAC	***Gs. 54.814.000***
Total Ofertado por la empresa FRIGON S.A.	***Gs. 25.531.482***
Diferencia de Porcentaje entre Referencial y Oferta	***-53 % por debajo del Referencial***

Así también, la **Resolución DNCP N° 1890/20** hace mención de que si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, por tanto, la Convocante debido al análisis efectuado a sus bajos costos menciona que este Comité de Evaluación no está de acuerdo en la composición de precios en el desglose presentado por la firma ***FRIGON S.A.*** debido a que los considera irrisorios e insuficientes, por ende, a fin de precautelar, resguardar y salvaguardar los intereses institucionales teniendo en cuenta la potestad conferida y fundamentándose en el **Artículo 4 de la Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" que establece que los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, mencionado todo lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa ***FRIGON S.A.***

Luego de la desestimación efectuada a la oferta de la empresa ***FRIGON S.A.*** se prosigue al análisis de la siguiente empresa en este caso ***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA;***

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que los precios ofertados por la firma ***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA*** es aceptable y ejecutable ya que no sobrepasa el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, de modo que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante DICTAMEN UOC/CD N° 19/2021, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

Una vez verificados los Puntos anteriores se procede a identificar y apartar la segunda Oferta más baja que cumple con los documentos sustanciales y puntos analizados anteriormente, la cual corresponde a la Firma **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA** a modo de seguir con la evaluación en cuanto a los documentos Formales solicitados en la Carta de Invitación:

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL:

	ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	Cumple	No Cumple
1.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	X	-
2.	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	X	-

3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	**NO APLICA**	
4. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	X	-
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	X	-
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

	ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	
	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en **la provisión de impresos y formularios,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2018, 2019 y 2020 (deberán presentarse un contrato y/o factura por cada año mencionado).**	X	-

10. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

	ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA	
	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada donde la empresa manifiesta que tiene la capacidad suficiente de proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.	X	-

11. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.paraguay.gov.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS, FORMULARIOS Y OTROS",** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en base a los siguientes puntos:

Lic. María Luz Mendoza Flores
Jefe Int. Dpto. Tesorería
DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario (permanente o contratado) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
-Telma Celina Villasboa	2.922.317	ARTES GRAFICAS VISUAL

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
-Telma Celina Villasboa	2.922.317	ARTES GRAFICAS VISUAL

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro no se encuentra en la Dirección de Recursos Humanos correspondiente al plantel de la Institución.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
-Telma Celina Villasboa	2.922.317	ARTES GRAFICAS VISUAL

Téc. AB. David I. Samaniego
Gerente de Operaciones
AISP - DINAC

De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), EL Comité de Evaluación pudo constatar que la siguiente persona ***NO FIGURA COMO FUNCIONARIA PÚBLICA.***

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA*** con ***RUC: 2.922.317-2***, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS, FORMULARIOS Y OTROS"- ID 392.625** a la siguiente empresa:

- **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA:** por un monto total de **Gs. 40.762.500** (Guaraníes Cuarenta Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) IVA INCLUIDO correspondiente al **Ejercicio 2021**.

LIC. MARIA LUZ MENDOZA
Jefa Dpto. de Tesorería
DINAC

Lic. María Luz Mendoza Fretes
Jefe Int. Dpto. Tesorería
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
JEFATURA
DPTO. TESORERIA
DINAC

DAVID SAMANIEGO
Gerente de Operaciones - AISP
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 19/21 del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS, FORMULARIOS Y OTROS"- ID 392.625**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la siguiente empresa que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.

- **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA:** por un monto total de **Gs. 40.762.500** (Guaraníes Cuarenta Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) IVA INCLUIDO correspondiente al **Ejercicio 2021**, conforme a la lista de precios ofertada.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

- **FISCAL DEL ITEM 01 AL 09:** Luz Velloso – Jefa Sección Caja Central
- **FISCAL DEL ITEM 10 Y 11:** Juan Carlos Andrada – Jefe Dpto. SAT – AISP

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVÍL